



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 2/2022**, el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

Resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

2,1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		inicial	Aumentos	Resultante
45080	Otras subvenciones varias	748.296,00	105.500,00	853.796,00
45102	Subv. Serv. Sociales	338.879,00	41.803,87	380.682,87
Totales			147.303,87	

2,2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		Inicial	Aumentos	Resultante
2312 13107	Personal contratado E.D.L.	0,00	16.758,84	16.758,84
2312 16000	Seg soc. Prom. Social	91.000,00	5.463,38	96.463,38
2311 22699	Gastos varios Servicios Sociales	145.000,00	19.581,65	164.581,65
342 62202	Instalaciones deportivas	0,50	5.500,00	5.500,50
432 62300	Instalaciones oficina de turismo	12.000,00	40.000,00	52.000,00
3331 62200	Tematización museos	0,50	40.000,00	40.000,50
134 22699	Gastos varios movilidad	12.000,00	15.000,00	27.000,00
920 22706	Estudios y trabajos técnicos	120.000,00	5.000,00	125.000,00
Totales			147.303,87	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

